



RESOLUCIÓN No. 0029 del 30 de enero del 2023

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA NIT
900766012-0

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No 0040 del 19 de enero de 2021, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES**



0029 del 30 de enero del 2023

INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0, y se inscribió como representante legal el señor ISRAEL RAFAEL BALLESTEROS EPINAYU, identificado con cédula de ciudadanía No 84.088.759 expedida en Riohacha, La Guajira.

Que mediante oficio con el radicado interno número 202248400000077252 de fecha 21 de diciembre 2022, la señora DORA DE LUQUE TORRES, solicitó actualización de la personería jurídica, inscripción representante legal y miembros de junta directiva, de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0, de acuerdo con el Acta de Asamblea General de fecha 05 de noviembre de 2021 suscrita por los miembros de las comunidades indígenas que la conforman.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en sus artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante Resolución No. 159 del 06 de diciembre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o autoridades Tradicionales Indígenas la nueva junta directiva de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0, en los siguientes cargos:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante legal	DORA LUZ DE LUQUE TORRES	52.852.828
Secretaria General	ALEJANDRINA EPINAYU EPIAYU	1.124.377.926
Tesorero	AGUSTIN SEGUNDO BALLESTERO EPINAYU	84.091.952
Fiscal	ISRAEL RAFAEL BALLESTERO EPINAYU	84.088.759
Coordinadora de educación	MARLENE ELENA BALLESTERO EPINAYU	40.932.826
Coordinadora de Salud	MILADIS PALMAR	1.124.507.017



0029 del 30 de enero del 2023

Coordinadora de Territorio y Medio Ambiente	IRALDA JOSEFINA AMAYA BARLIZA	56.092.443
Coordinadora de Mujer y Niñez	DEISY MARIA URIANA EPINAYU	1.118.805.796
Coordinadora de Jóvenes	JUANA EPINAYU PUSHAINA	1.118.814.851

Que el día 30 de enero de 2023 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar la actualización del representante legal de la entidad y cambio de la junta directiva de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2 y 10.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0, a la señora DORA LUZ DE LUQUE TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.852.828 expedida en Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General de fecha 05 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 159 del 06 de diciembre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir la siguiente Junta Directiva de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA identificada con NIT: 900766012-0:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante legal	DORA LUZ DE LUQUE TORRES	52.852.828
Secretaria General	ALEJANDRINA EPINAYU EPIAYU	1.124.377.926
Tesorero	AGUSTIN SEGUNDO BALLESTERO EPINAYU	84.091.952
Fiscal	ISRAEL RAFAEL BALLESTERO EPINAYU	84.088.759
Coordinadora de educación	MARLENE ELENA BALLESTERO EPINAYU	40.932.826
Coordinadora de Salud	MILADIS PALMAR	1.124.507.017
Coordinadora de Territorio y Medio Ambiente	IRALDA JOSEFINA AMAYA BARLIZA	56.092.443
Coordinadora de Mujer y Niñez	DEISY MARIA URIANA EPINAYU	1.118.805.796
Coordinadora de Jóvenes	JUANA EPINAYU PUSHAINA	1.118.814.851



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

0029 del 30 de enero del 2023

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA** identificada con NIT: 900766012-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

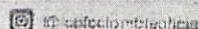
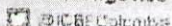
Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 30 días de enero del 2023

YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional Guajira

Aprobó: Heyne Gómez Arteta/Contratista Dirección
Revisó: Daniel Bacca / Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Carlos Daza /Contratista Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0029 DEL 30 DE ENERO DE 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los treinta (30) días del mes de enero del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA**, identificada con NIT: 900766012-0, señor (a) **DORA LUZ DE LUQUE TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.852.828** expedida en Bogotá D:C, del contenido de la Resolución No. **0029 DEL 30 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe Representante el Legal y Miembros De la Junta Directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dora Luz de Luque T.

DORA LUZ DE LUQUE TORRES

El (a) Notificado (a) C.C. *52.052.828*

[Handwritten signature of Daniel Eduardo Bacca Bermudez]

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0029 DEL 30 DE ENERO DE 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0029 DEL 30 DE ENERO DE 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*



48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0029 DEL 30 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe el Representante Legal y Miembros De la Junta Directiva", de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANAS AKUAIPA**, identificada con NIT: 900766012-0, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **DORA LUZ DE LUQUE TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.852.828 expedida en Bogotá D:C, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma el día treinta y uno (31) del mes de enero del 2023.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico